



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 080 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 14 MAR 2018

VISTOS; el Oficio N° 0177-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de febrero del 2018, Carta N° 041-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, Decretos Nros. 1036-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 688-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 656-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en cincuenta y cuatro (054) folios respectivamente, **sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra y PERT CPM Actualizado, por la ampliación de plazo N° 33;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014 del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto-Vilcashuaman, Tramo: Condorcocha-Vilcashuaman, reconsiderando con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles); conforme al expediente técnico del año 2014;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto;



"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN", por un monto contractual ascendente a la suma de S/.138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles) y el plazo de ejecución de obra es de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 050-2018/ROV-GRA, de fecha 17 de febrero del 2018, la empresa contratista **OBRAINSA**, remite el Calendario de Avance de Obra y PERT CPM Actualizado por la ampliación de plazo N° 033 de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorcocha Vilcashuaman), al Ing. Henri Barrientos Quispe, Supervisor de Obra del GRA, y mediante Carta N° 041-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, de fecha 21 de febrero del 2018, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el mencionado Calendario, mediante el Oficio N° 0177-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, es remitido a la Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la solicitud de la Empresa Contratista **OBRAINSA** y la conformidad del Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 177-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 1036-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 688-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra y PERT CPM Actualizado por ampliación de plazo N° 033 de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN," por la Ampliación de plazo N° 33, otorgado por dos (02) días calendarios, establecido la fecha termino de Obra se desplaza del 21 de junio de 2018 al 23 de junio de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa **OBRAINSA**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



SGSL/msqc
26/02/2018

